

“20 años de vinculación Público Privado FBCB-UNL – ZELLTEK”

PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES y GRADUADOS RECIENTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

(Convenio para becas financiadas por Zelltek SA)

REGLAMENTO

Aprobado por Res. C.D. N° 663/13 DE FECHA 24/7/13

Artículo 1°: **Del Objetivo**

La FBCB-UNL y Zelltek SA, acuerdan otorgar en forma conjunta Becas de Iniciación a la Investigación para estudiantes avanzados y graduados recientes de las carreras de grado de la Facultad de Bioquímica y Cs. Biológicas de la UNL con el fin de apoyar el desarrollo de actividades de investigación con un importante componente tecnológico, propiciando la vinculación del conocimiento con la producción en áreas de interés mutuo. Las mismas se regirán y asignarán de acuerdo con las normas y criterios establecidos seguidamente.

Artículo 2°: **De las Becas**

Las Becas consisten en el otorgamiento de una suma de dinero por parte de la Empresa Zelltek SA, en el marco del Convenio FBCB-UNL-Zelltek SA, destinada a la manutención del becario. El monto de los estipendios para alumnos y graduados recientes se establecerá, en cada oportunidad, al momento de la Convocatoria.

El otorgamiento de la Beca será comunicado en forma fehaciente al beneficiario a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la FBCB. El beneficiario deberá llevar a cabo los trámites y gestiones que se determinen a los efectos del pago de los estipendios.

Artículo 3°: **Áreas de interés**

El Programa de Becas de Iniciación a la Investigación tiene como finalidad prioritaria la promoción de I+D en las siguientes temáticas: Bioquímica y Biotecnología Moderna; Innovación y optimización de procesos productivos (bioprocesos, tecnologías limpias, etc); Desarrollo y Control de Calidad en Medicamentos, Desarrollo de métodos para la caracterización estructural y biológica de proteínas, entre otras. Las líneas prioritarias se definirán en cada Convocatoria.

Artículo 4°: **De los Postulantes**

Podrán postularse a las Becas de Iniciación a la Investigación, **estudiantes** de carreras de grado de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral que a la fecha de cierre de la convocatoria posean al menos el 50% de las asignaturas aprobadas del plan de estudios de la carrera que cursan y que registren cinco (5) o más asignaturas pendientes de aprobación para finalizar la carrera. En caso de que el postulante haya cambiado de carrera y/o plan de estudios, deberá acompañar los antecedentes académicos anteriores al cambio.

También podrán postular a las Becas de Iniciación a la Investigación, **graduados recientes**. Se entiende como tales a quienes no tengan más de dos (2) años de egresados a la fecha de cierre de la convocatoria.

No se aceptarán como postulantes a aquellos que hayan sido anteriormente beneficiarios de otras Becas de Iniciación en la Investigación otorgadas por Instituciones del Sistema Científico-Tecnológico.

“20 años de vinculación Público Privado FBCB-UNL – ZELLTEK”

Artículo 5º: **Dedicación e incompatibilidades**

El becario deberá cumplir una dedicación a la investigación de 20 horas semanales, para estudiantes y de 45 horas, para graduados. En acuerdo con el Director, podrán destinar un máximo de 10 horas semanales a tareas docentes.

Las becas son compatibles únicamente con un cargo de auxiliar de docencia dedicación simple e incompatible con cualquier otra actividad rentada u otro tipo de beca.

Artículo 6º: **De la Duración**

La duración de la Beca será de doce (12) meses por lo tanto el proyecto del Becario deberá ser presentado de tal forma que pueda ser llevado a cabo en este plazo.

Cuando existan causas debidamente justificadas que impidan el cumplimiento de las obligaciones del becario, éste podrá solicitar (con el aval del Director) a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la FBCB la suspensión del beneficio por un período de tiempo no superior a seis (6) meses. La misma será acordada siempre y cuando tal situación, no impida que se logren los objetivos del Plan de Trabajo oportunamente aprobado.

En caso que el becario alumno obtuviese su título de grado antes de la finalización de la beca, podrá continuar con la misma percibiendo el estipendio siempre y cuando no sean de aplicación las demás causales de incompatibilidad previstas en el Artículo 5º del Reglamento.

Artículo 7º: **Presentación de las Solicitudes**

Los postulantes deberán presentar en la FBCB sus solicitudes de inscripción que estarán integradas por:

- 1- Formulario de Datos Personales y CV breve con documentación probatoria.
- 2- Para alumnos: certificado de historia académica (Copia de SIU-Guaraní certificada por Alumnado)
- 3- Para graduados: certificado analítico con constancia de fecha de finalización de la carrera
- 4- Curriculum Vitae del Director y/o Co-Director, si lo hubiera.
- 5- Plan de Trabajo: comprenderá actividades y un Cronograma que no se extenderá más allá del año del otorgamiento de la Beca. Los planes de trabajo, deberán encuadrarse en proyectos de investigación aprobados por la Universidad Nacional del Litoral u otros Organismos del Sistema Científico-Tecnológico.
- 6- Aval del responsable del Lugar de trabajo donde se desarrollará la Beca.

La documentación se entregará en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la FBCB en papel (una copia) y soporte electrónico. La misma tendrá carácter de declaración jurada. La entrega de las solicitudes implica, por parte de los postulantes, el pleno conocimiento y aceptación de este Reglamento y de las Pautas de la convocatoria.

Artículo 8º: **De la Dirección/Co-dirección de las Becas**

La Dirección de las tareas del becario estará a cargo de un Director, pudiendo además participar un Co-Director.

Los Directores y Co-Directores deberán ser docentes universitarios con probada experiencia en el área de conocimiento del tema de investigación propuesto y en la formación de recursos humanos, o con capacidad para llevarla a cabo.

En una misma convocatoria un docente sólo podrá participar en carácter de Director o Co-Director en no más de una (1) solicitud.

“20 años de vinculación Público Privado FBCB-UNL – ZELLTEK”

Artículo 9º: **Obligaciones de los Directores/Co-directores:**

Los docentes que asuman la responsabilidad de la Dirección o Co-Dirección del becario deberán:

- a) Conocer este Reglamento, cumpliendo y haciendo cumplir todas sus disposiciones, debiendo comunicar de forma inmediata a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la FBCB cualquier trasgresión del mismo.
- b) Brindar apoyo al becario para formular su Plan de Trabajo.
- c) Dirigir al becario de acuerdo al Plan de Trabajo propuesto, responsabilizándose por su formación en la investigación.
- d) Avalar las presentaciones del Becario e informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de FBCB de la Universidad Nacional del Litoral sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual acompañará cada informe preparado por éste con una evaluación sobre su desempeño. La evaluación final incluirá un juicio sobre la aptitud para la investigación demostrada por el becario en el trabajo efectuado durante la Beca.
- e) Comprometerse ante las autoridades de la FBCB a proporcionar el equipamiento y los insumos necesarios para que el becario desarrolle el Plan de Trabajo propuesto.
- f) No ausentarse del lugar de trabajo por un período continuo superior a los cuarenta y cinco (45) días, o períodos discontinuos por un total de ciento veinte (120) días, durante el período de duración de la Beca, sin que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la FBCB haya designado un Co-Director en el caso que no lo hubiera.

Artículo 10º: **De las Obligaciones de los Becarios**

Además de las obligaciones vinculadas a su Plan de Investigación, el becario deberá remitir al octavo mes de iniciada la beca, un **informe de avance** de sus actividades a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la FBCB, avalado por su Director.

Al término de la beca, el becario elaborará un **informe final** dentro de los treinta (30) días posteriores, en las mismas condiciones que el informe de avance. Todos los informes que presente el becario deberán estar acompañados por una evaluación del Director sobre su desempeño. La evaluación final incluirá un juicio sobre la aptitud para la investigación demostrada por el alumno/graduado en el trabajo efectuado durante la beca.

Artículo 11º: **De la Evaluación de las Solicitudes**

Para la evaluación de las solicitudes, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la FBCB constituirá una Comisión de Becas “*ad hoc*” integrada por un (1) representante de la Secretaría, un (1) docente-investigador de la Facultad cuyo perfil sea equivalente al de un director o co-director según lo previsto en el Art. 8º y un (1) representante de la empresa.

Si fuera necesario, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de especialistas.

La Comisión de Becas, en un plazo máximo de treinta (30) días de cerrada la convocatoria, establecerá el orden de méritos teniendo especialmente en cuenta las calificaciones obtenidas durante la carrera de grado y otros antecedentes del postulante.

También se tendrá en cuenta la calidad y factibilidad del Plan de Trabajo presentado.

El orden de méritos incluirá solamente a aquellos postulantes que hayan alcanzado en la evaluación el nivel mínimo exigido por la Comisión de Becas para aspirar a la Beca.

Artículo 12º: **Del Otorgamiento de las Becas**

Una vez finalizado el proceso de Evaluación de las Solicitudes, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la FBCB elevará un Acta con el correspondiente Orden de Méritos al Consejo Directivo de la FBCB quién dictará la correspondiente Resolución de otorgamiento de las Becas.

“20 años de vinculación Público Privado FBCB-UNL – ZELLTEK”

Posteriormente, la Secretaría de Ciencia y Técnica notificará a los beneficiarios y sus directores/co-directores, quienes suscribirán los correspondientes compromisos.

Artículo 13º: **Excepcionalidad**

Toda situación no prevista por el presente Reglamento será resuelta por las autoridades de la Facultad de Bioquímica y Cs. Biológicas, con el asesoramiento de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la FBCB-UNL.